

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

667 *Real Decreto 1653/2012, de 30 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa de don Manuel Vicente Avelló Casielles al cumplir la edad legalmente establecida.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 26 de junio del año 2012,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Manuel Vicente Avelló Casielles, Magistrado Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Asturias, por cumplir la edad legalmente establecida de 70 años el día 24 de enero de 2013, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid, el 30 de noviembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ